



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.352.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS", a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2022, al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 30.600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4°, Depto. 1500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS", para los surtidores del Corralón Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2022, solicitada por la Secretaría de

Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 30.600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

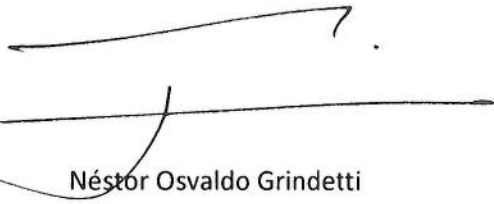
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.6 y 3.5.5, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas